



## RECOMENDACIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES SOBRE LA ELECCIONES DE DELEGADOS/AS

El 26 de julio, el Consejo de Gobierno de la Universidad aprobó el [Reglamento de los Delegados/as \(BOPA 9-VIII-2024\)](#). A raíz de esta aprobación, el Consejo de Estudiantes emite esta nota informativa con recomendaciones dirigida a las direcciones de los centros y a las Delegaciones de Estudiantes, con el fin de resumir y orientar sobre el proceso de elección de los Delegados/as de grupo.

### I. ÁMBITO DE REPRESENTACIÓN DEL DELEGADO/A

Según el artículo 1, “El delegado/a es el representante elegido por sus compañeros de un mismo grupo de clase, **en los términos establecidos por los centros**, para actuar en su nombre ante el profesorado que imparte docencia **en dicho grupo** y, en su caso, ante los órganos de gobierno de la Universidad de Oviedo”.

Por lo tanto, se debe establecer si habrá un delegado/a por cada:

- Grupo de Clase Expositiva.
- Grupo de Práctica de Aula y/o Laboratorio.

Este Consejo de Estudiantes recomienda que haya un delegado/a por cada Clase Expositiva para no sobredimensionar la cantidad de Delegados/as.

### II. CONDICIONES PARA SER DELEGADO/A

De acuerdo con el artículo 1.1, “El delegado debe ser un/a estudiante matriculado/a **a tiempo parcial o completo** en la **mayoría** de las asignaturas obligatorias del grupo de clase al que representa”. Por lo tanto, el/la estudiante debe estar matriculado/a en, al menos, la mitad más una de las asignaturas del correspondiente curso, según el vigente Plan de Estudios.

Esta condición debe mantenerse durante todo el mandato, y será responsabilidad del delegado/a notificar a la Delegación de Estudiantes o a la Dirección del Centro si incumple alguna de estas condiciones. Se recomienda que las administraciones de los centros verifiquen el cumplimiento de estas condiciones antes de proceder con las votaciones o nombramientos y cuando comience el segundo semestre.



### III. PROCESO DE ELECCIÓN

Conforme al artículo 2, “La elección del delegado/a será realizada por **votación directa del estudiantado** del grupo, en el plazo máximo de los **primeros dos meses** desde el inicio del curso académico” y “El delegado/a será elegido por **mayoría simple de votos**. En caso de empate, se realizará un sorteo”.

Además, se establece que “La votación estará supervisada por **un representante estudiante designado por la dirección del centro**, oída la Delegación de Estudiantes. **También podrá actuar un profesor/a**”.

Sobre el proceso de elección, cabe mencionar que, de acuerdo con el Título IV del Reglamento, es competencia de la Delegación de Estudiantes determinar todo este proceso. Asimismo, debe ser una acción coordinada con la dirección del centro.

El Consejo de Estudiantes sugiere iniciar el proceso de elección la semana del 30 de septiembre y finalizarlo, a más tardar, el 11 de octubre. Se propone un plazo del 30 de septiembre al 6 de octubre para la presentación de candidaturas (al mismo tiempo que se informa al estudiantado) mediante correo electrónico o formulario que la Delegación de Estudiantes y la dirección del centro establezcan.

Para garantizar que cualquier estudiante matriculado en el grupo pueda presentar su candidatura, se recomienda el uso de medios electrónicos. Si el plazo de presentación de candidaturas finaliza el 6 de octubre, el 7 de octubre se deberían comprobar las condiciones de elegibilidad y comunicar las candidaturas presentadas. El 8 de octubre se podrán subsanar errores en el listado de candidaturas.

Si se presenta una sola candidatura por grupo, no se requiere votación. Si no hay candidaturas, la Delegación de Estudiantes, en coordinación con la dirección del centro, podrá optar por realizar una elección por sorteo, ampliar el plazo o declarar el puesto desierto. En caso de más candidaturas que puestos a cubrir, se deberán realizar votaciones.

Para las votaciones, se recomienda el formato electrónico para asegurar el derecho a voto de todos los estudiantes, independientemente de su asistencia a clase ese día. Se sugiere que el profesor/a responsable del grupo supervise el proceso, aunque esto queda a discreción de la Delegación de Estudiantes.

Una vez concluido el proceso de proclamación o votación, se debe informar al estudiantado sobre quién es su delegado/a, incluyendo su correo electrónico institucional. Esta información deberá publicarse en los tablones del centro.



#### **IV. DERECHOS, DEBERES Y FUNCIONES**

De acuerdo con el artículo 6, los derechos de los delegados/as incluyen:

- Participar en las reuniones de la Delegación de Estudiantes, con voz y sin voto.
- Participar en la elaboración y presentación de propuestas y mociones ante la Delegación de Estudiantes.
- Acceder a los recursos y medios necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Los deberes, según el artículo 7, son:

- Desempeñar sus funciones con diligencia, responsabilidad y transparencia.
- Informar al estudiantado del grupo sobre las actividades y eventos relacionados con la vida académica y cultural de la Universidad de Oviedo.
- Mantener una comunicación fluida y constante con el estudiantado del grupo al que representa y con la Delegación de Estudiantes.
- Rendir cuentas de su gestión ante los estudiantes de su grupo.

Las funciones, detalladas en el artículo 4, incluyen:

- Representar al estudiantado del grupo ante los órganos de gobierno de la Universidad de Oviedo y, en especial, ante el profesorado que imparta docencia en dicho grupo.
- Transmitir las opiniones, necesidades y demandas de los estudiantes del grupo a los órganos de gobierno del centro y, en especial, ante el profesorado que imparta docencia en dicho grupo.
- Facilitar la comunicación entre el estudiantado del grupo y el resto de las estructuras universitarias y, en especial, ante el profesorado que imparta docencia en dicho grupo.
- Colaborar con la Delegación de Estudiantes en la organización de actividades y eventos relacionados con la vida académica y cultural de la Universidad de Oviedo.
- Coordinar con el profesorado la programación de reuniones de acción tutorial del grupo o cualquier otro tipo de reuniones académicas y extracurriculares.
- Colaborar en la evaluación de la calidad de la enseñanza, recogiendo y transmitiendo las valoraciones y sugerencias de los estudiantes.

Se recomienda informar a los delegados/as sobre sus derechos, deberes y funciones antes y después de su elección.



## V. OTRAS CONSIDERACIONES

- En caso de dimisión o pérdida de las condiciones de elegibilidad, deberá convocarse el proceso de elección en un máximo de 10 días lectivos.
- El mandato del delegado/a es de un curso académico.
- La figura del delegado/a es aplicable tanto a estudiantado de grado como de máster, en todos sus cursos.
- La Delegación de Estudiantes, de manera coordinada con la dirección del centro, podrá crear la figura del subdelegado/a como una figura de suplencia y asistencia al Delegado/a electo.
- Se sugiere organizar una sesión informativa para los delegados/as recién elegidos, en la que se aborden temas como organización y comunicación interna de la Facultad/Escuela.
- Se recomienda que las direcciones de los centros, en coordinación con la Delegación de Estudiantes, realice una reunión semestral con los delegados/as para evaluar sugerencias y mejoras del estudiantado.
- En caso de considerarse necesario para la realización de una votación electrónica, el Consejo de Estudiantes puede habilitar una votación mediante la plataforma [Sufragium](#).
- Se recomienda especificar que el estudiantado en movilidades de larga duración (semestral o anual) no podrán ejercer de delegados/as.
- Se sugiere especificar si el estudiantado en evaluación diferenciada puede ejercer como delegado/a.